



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍA
TESORERÍA

CIRCULAR: SADM/CONT/TESO/001/2016

ASUNTO: Se solicita enviar el informe semestral sobre ingresos extraordinarios.

**SECRETARIOS, COORDINADORES,
DIRECTORES DE FACULTADES, ESCUELAS,
INSTITUTOS Y CENTROS, DIRECTORES GENERALES,
SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS, JEFES DE
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DELEGADOS ADMINISTRATIVOS
PRESENTES.**

Como es de su conocimiento, el Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM el 19 de enero de 2012, así como sus Normas Complementarias publicadas en el mismo órgano de difusión universitaria el 19 de mayo de 2014, tienen por objeto definir y regular la captación, registro, utilización o ejercicio y control de los ingresos extraordinarios que recibe la Universidad a través de las entidades académicas y dependencias administrativas.

En este sentido, el artículo 22 del citado Reglamento, prevé la obligación de las entidades académicas y dependencias administrativas, de presentar a la Secretaría Administrativa y a la Contraloría de la UNAM, un informe semestral por escrito, de los proyectos realizados o en curso con ingresos extraordinarios, conforme a los requisitos establecidos para tal efecto, el cual deberá contener al menos:

- I. Relación de los proyectos formalizados en el semestre inmediato anterior;
- II. Relación de proyectos en proceso de formalización a la fecha del informe;
- III. El objeto de cada proyecto iniciado en el semestre anterior;
- IV. Importe total y distribución de los recursos expresados en moneda nacional de cada proyecto;
- V. Porcentaje de avance de la ejecución de cada proyecto;
- VI. Relación del personal académico de la Institución que intervenga, y su percepción adicional;
- VII. Relación de los servicios externos necesarios, y
- VIII. Los que en su caso determinen la propia Secretaría Administrativa y la Contraloría.

En el caso de proyectos en proceso de formalización, el informe deberá señalar el estado que guarda la formalización y firma del convenio.

En el informe se deberán indicar los proyectos terminados en el semestre anterior.

Por su parte, el artículo 24 del Reglamento mencionado, establece que los titulares de las entidades y dependencias deberán informar igualmente, en forma semestral a la Secretaría Administrativa y a la Contraloría, sobre los proyectos, contratos, convenios y demás instrumentos consensuales **que generen ingresos extraordinarios** y se deberá reportar lo siguiente:

1. La fecha de inicio y conclusión de los proyectos, contratos, convenios y demás instrumentos consensuales;



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍA
TESORERÍA

2. Incluir cualquier modificación al presupuesto; al calendario de aportaciones del patrocinador, o al ejercicio del gasto;
3. Informar sobre cualquier desviación o irregularidad de que se tenga conocimiento en la materia.

A efecto de facilitar el cumplimiento de estas obligaciones, se diseñó una aplicación web que consta de 2 módulos (Instrumentos Consensuales y Proyectos CONACyT), que permitirá integrar una base de datos con la información requerida, la cual está disponible en la dirección electrónica [132.248.40.8\convenios](http://132.248.40.8/convenios). Para el acceso a la aplicación, de forma paralela se enviarán por correo electrónico las claves de usuario y contraseñas respectivas.

Una vez capturada la información correspondiente en la aplicación web, agradeceremos se remita vía oficio a la Secretaría Administrativa, a la Contraloría, así como a la Tesorería, el acuse respectivo que emita el sistema, donde conste el cumplimiento de dichas obligaciones.

Cabe indicar que se incluye a la Tesorería en la recepción de la información mencionada, toda vez que corresponde a la Dirección General de Control Presupuestal en ejercicio de sus funciones, llevar a cabo la conciliación con las entidades académicas y dependencias administrativas, de los estados de cuenta correspondientes a ingresos extraordinarios y su ejercicio presupuestal; aclarando que dicha dependencia fue adscrita a la Tesorería, a través del Acuerdo publicado en Gaceta UNAM el día 12 de septiembre de 2016.

No se omite manifestar a ustedes que la captación, registro, utilización o ejercicio y control de los ingresos extraordinarios que recibe la UNAM, pueden ser objeto de fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación, por lo que resulta relevante contar con la captura de la información y oficio al que se acompañe el acuse de cumplimiento emitido por el sistema, a más tardar el día 28 de octubre del año en curso respecto a la información correspondiente al periodo de enero a junio de 2016. Cabe señalar que, en lo subsecuente, deberá capturarse la información y remitirse vía oficio el acuse de cumplimiento emitido por el sistema, a más tardar en la última semana hábil de los meses de enero (informe de julio a diciembre anteriores), y julio (informe de enero a junio anteriores).

Es importante mencionar que, para facilitar el llenado de los formularios de cada uno de los módulos, está disponible un instructivo dentro de la aplicación web, el cual se recomienda consultar antes de iniciar con el llenado correspondiente; independientemente, que para cualquier duda o aclaración, al respecto se ha designado por parte de la Contraloría a los CC. Roberto Carlos Pérez Medina y Misael Valentin Partida Bañales, personal adscrito a la Auditoría Interna, a quienes podrán contactar en el número telefónico 56 22 64 06 y/o extensión universitaria 48302, así como a través del correo electrónico instrumentos.consensuales@patronato.unam.mx.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 28 de septiembre de 2016

ING. LEOPOLDO SILVA GUTIÉRREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. JUAN ENRIQUE AZUARA OLASCOAGA
CONTRALOR

LIC. GUADALUPE MATEOS ORTÍZ
TESORERA